



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2025//MPC-GM

Contumazá, 28 de abril del 2025

VISTO: El Informe N° 076-2025/MPC-UFEyP, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0335-2025/MPC-GDTI, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Informe N° 322-2025/MPC-OGPyP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la Aprobación de Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038 – ETAPA II"**; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) del precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

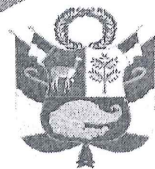
En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 076-2025/MPC-UFEyP, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Aprobación de Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038 – ETAPA II"**, por la modalidad de ejecución será por Obras por impuestos – Por Contrata, con sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios; detallando el contenido financiero que seguidamente se detalla:

RW7+

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2652038 - ETAPA II"**

Lugar : DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: ABRIL DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 CASA DE LA CULTURA	218 961.57
COSTO DIRECTO	218 961.57
GASTOS GENERALES (13.75099459 %CD)	30 109.39
UTILIDAD (5 %CD)	10 948.08
SUBTOTAL (ST)	260 019.04
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	46 803.43
VALOR REFERENCIAL (VR)	306 822.47
SUPERVISIÓN (5.60758148 %VR)	17 205.32
LIQUIDACIÓN (2 %VR)	6 136.45
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	330 164.24

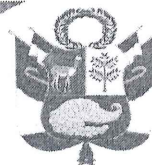
Que, mediante Informe N° 0355-2025/MPC-GDTI, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038 – ETAPA II"**, sin realizar observación alguna.

Que, mediante Informe N° 322-2025/MPC-OGPyP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión no presupuestal para Ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038 – ETAPA II."**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



En consecuencia, en virtud de los informes, de aprobación de Actualización de Presupuesto del expediente técnico de obra del proyecto de inversión, y al no existir observación alguna por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Unidad de Estudios y Proyectos respecto a la aprobación del Expediente Técnico, corresponde aprobar el expediente técnico a través del presente acto resolutivo.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038- ETAPA II"; por la modalidad de ejecución Obras por impuestos – Por Contrata, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, y con un presupuesto ascendente a S/ 330,164.24 (Trescientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 24/100 soles), incluido IGV, desagrado de la siguiente manera:

RW7+

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2652038 - ETAPA II"

Lugar : DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

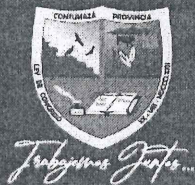
Fecha: ABRIL DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 CASA DE LA CULTURA	218 961.57
COSTO DIRECTO	218 961.57
GASTOS GENERALES (13.75099459 %CD)	30 109.39
UTILIDAD (5 %CD)	10 948.08
SUBTOTAL (ST)	260 019.04
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	46 803.43
VALOR REFERENCIAL (VR)	306 822.47
SUPERVISIÓN (5.60758148 %VR)	17 205.32
LIQUIDACIÓN (2 %VR)	6 136.45
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	330 164.24

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la aprobación a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no convalida los reajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos o la que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad de Estudios y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente, así como efectivizar el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Unidad de Estudios y Proyectos y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Y. Y. Plase

ADG. YAHAIRA YSABELITA PLASENCIA ZEVALLOS
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPC
DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES (DTF)